



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 04 de septiembre de 2020

Número 30

Volumen 2

Sumario

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE OFICIALES CALIFICADORES.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C. Y A LA FUNDACIÓN TELETÓN I.A.P. POR LA CANTIDAD DE \$495,070.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO AL EQUIVALENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE.

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA "TRANSFORMANDO MUJERES".

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dos de septiembre de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, VI y XXIV, 148 párrafo primero y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9.69 y 9.72 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE OFICIALES CALIFICADORES.

PRIMERO. Se designa a los CC. Carlos García Maya y Adán Fermín Salgado Zúñiga, como Oficiales Calificadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese a los ciudadanos enunciados en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para que rindan la protesta de Ley.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por mayoría de los Ediles presentes.

Que en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dos de septiembre de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 107, 108, 109, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO A.C. Y A LA FUNDACIÓN TELETÓN I.A.P. POR LA CANTIDAD DE \$495,070.00 (CUATROCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO AL EQUIVALENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE.

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico, a la Fundación Teletón México A.C. por la cantidad de \$140,486.00 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) del predio con clave catastral 092 08 144 06 00 0000 ubicado en lote 3 del Conjunto Habitacional “José María Velasco”; así como a la Fundación Teletón México I. A. P. por la cantidad de \$354,584.00 (Trecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) del predio con clave catastral 092 08 144 03 00 0000 ubicado en Vía Gustavo Baz, Número 219, ambos de la colonia San Pedro Barrientos de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4811 denominada “Donativos a instituciones sin fines de lucro”, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dos de septiembre de dos mil veinte, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “TRANSFORMANDO MUJERES”.

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Programa “Transformando Mujeres”, conforme al anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través del Instituto Municipal para las Mujeres y la Equidad de Género, publique y difunda oportunamente la Convocatoria aprobada en el resolutivo inmediato anterior, en el territorio municipal.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal para las Mujeres y la Equidad de Género (IMMEG), unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafos y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 2 y 4 de la Ley de Juventud del Estado de México; así como 246 fracción VI y 248 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y las Reglas de Operación del Programa “Transformando Mujeres”, con el objetivo de brindar un apoyo a adolescentes embarazadas o madres de 15 a 19 años, a partir de su proyecto de vida, impulsando la continuidad educativa y el fortalecimiento de sus habilidades productivas:

CONVOCA

A adolescentes embarazadas o madres de 15 a 19 años, que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a participar en la convocatoria para el Programa “Transformando Mujeres”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA DE LOS REQUISITOS

Las solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

- Ser mujeres adolescentes embarazadas o madres de 15 a 19 años, en cualquier condición de vulnerabilidad, que deseen iniciar o continuar sus estudios, como parte de su PROYECTO DE VIDA que contemple la continuidad educativa como prioridad o el fortalecimiento de sus habilidades productivas;
- Ser residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No percibir ningún otro apoyo social a nivel municipal;
- En caso de ser menor de edad, la madre, el padre o el tutor de la menor, deberán firmar el consentimiento para participar en el programa;
- Acreditar la capacitación “Transformando Mujeres”, mediante el desarrollo de un tema, a través del apartado correspondiente del Proyecto de Vida; y
- Aceptar y cumplir con las Reglas de Operación del Programa “Transformando Mujeres” y las presentes bases.

Las participantes deberán realizar un pre registro del 04 al 09 de septiembre de 2020, a través del formulario electrónico disponible en: <https://forms.gle/fcHZeSutEYbmzmes5>

SEGUNDA DE LOS DOCUMENTOS

Para la inscripción deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- Formato de Registro; mismo que será proporcionado por el IMMEG;
- Acta de Nacimiento de la solicitante;
- Acta de Nacimiento de sus hijas o hijos, o en su defecto, la constancia de embarazo;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante;
- Credencial para votar con fotografía vigente, ampliada al 200% domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en caso de ser menor de edad, credencial para votar con fotografía vigente de la madre, padre o tutor con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ampliada al 200%;
- Comprobante de domicilio dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que no exceda de tres meses de antigüedad, pudiendo ser recibos de pago de: boleta predial, agua, teléfono o luz;
- Formato de Proyecto de Vida; que contenga la información correspondiente de cada apartado correspondiente a las capacitaciones, mismo que será proporcionado por el IMMEG y deberá ser llenado con letra de molde a mano con tinta azul, sin tachaduras, ni enmendaduras, deberá contener todos los rubros solicitados de lo contrario no será válido;
- Carta Petición; misma que será proporcionada por el IMMEG;
- Carta de agradecimiento; misma que será proporcionada por el IMMEG;
- Una fotografía reciente tamaño infantil de la solicitante; puede ser a color o blanco y negro;
- Plan Financiero; mismo que será proporcionado por el IMMEG; y
- Aceptar y cumplir con todas y cada una de las presentes bases.

TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS CAPACITACIONES

- Inscribirse al Programa “Transformando Mujeres”;

- Para participar en la asignación del apoyo, las adolescentes embarazadas o madres de 15 a 19 años, deberán tomar la capacitación “Transformando Mujeres” la cual constará de 5 sesiones virtuales abordando los temas futuro educativo; responsabilidades jurídicas; entorno personal y familiar; prevención de la violencia y diseño del Proyecto de Vida y Plan Financiero a través del Facebook Mujeres Tlalnepantla 2019-2021;
- Dichas capacitaciones se llevarán a cabo del 10 al 18 de septiembre con un horario de 16:00 a 18:00 horas, a través de Facebook Mujeres Tlalnepantla 2019-2021, pudiendo ser consultadas de manera permanente posterior a la transmisión inicial; y
- En caso de que las solicitantes sean menores de edad, deberá tomar las capacitaciones con la madre, el padre o tutor.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán los días 21 y 22 de septiembre del 2020 a las 14:00 horas.

Una vez realizado el pre registro, las solicitantes deberán entregar la documentación referida en la Base Tercera, en sobre cerrado con los datos completos de la solicitante en la parte de enfrente del sobre, en Zona Poniente en las oficinas del IMMEG, ubicadas en Calle Acambay N° 102, 3er. Piso, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 y en Zona Oriente en el Edificio del Subsistema DIF Cristina Pacheco, ubicado en avenida San José, sin número, lotes 18 y 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54180, (Frente a los Bomberos).

Los días de recepción de sobres, serán el 19 de septiembre de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas y los días 21 y 22 de septiembre de 2020 en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Solo se recibirán sobres con la documentación de las solicitantes que hayan realizado su pre registro vía electrónica, a través de cualquier persona, sin ser obligatoria la presencia de la solicitante.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las solicitantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en los días y horarios establecidos para tal efecto. No se concederá prórroga alguna.

El correcto llenado de los formatos será responsabilidad absoluta de la solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO

El Comité Dictaminador analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento de los apoyos objeto de la presente convocatoria, con base en la documentación presentada, validarán el Proyecto de Vida, para la asignación del recurso que se otorgará, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidencia: La Secretaria o Secretario Ejecutivo del SIMUPINNA;

Secretaría Técnica: El o la Titular del IMMEG;

Vocal: El o la representante del SMDIF;

Vocal El o la Titular del Instituto Municipal de Educación;

Vocal: El o la Titular de la Coordinación de la Juventud; y

Vocal: La o el Presidente de la Comisión del Ayuntamiento de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres.

El Comité Dictaminador verificará lo siguiente:

- Que las solicitantes hayan tomado la capacitación “Transformando Mujeres”;
- Que los expedientes seleccionados cumplan con todos los requisitos y documentos solicitados; y
- Solo se beneficiará una mujer adolescente embarazada o madre de 15 a 19 años por familia.

SÉPTIMA DEL APOYO

El apoyo económico será personal, en una sola entrega y por única ocasión, por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a las mujeres adolescentes embarazadas o madres de 15 a 19 años, que resulten seleccionadas por el Comité Dictaminador.

La población beneficiada será de hasta 150 mujeres adolescentes embarazadas o madres de 15 a 19 años que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

OCTAVA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El IMMEG, dará a conocer el día 28 de septiembre del 2020, mediante publicación en la página web: *www.tlalnepantla.gob.mx*, y de manera impresa en las oficinas del IMMEG, ubicado en los domicilios señalados en la Base Cuarta, las mujeres adolescentes embarazadas o madres de 15 a 19 años, que sean beneficiadas del Programa.

NOVENA DE LAS FECHAS DE ENTREGA

Los apoyos económicos serán entregados los días 29, 30 de septiembre y 1 de octubre del año en curso, en las oficinas del IMMEG, ubicado en Calle Acambay No. 102, 3er. piso Fracc. La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas y en Zona Oriente en el Edificio del Subsistema DIF Cristina Pacheco, ubicado en avenida San José, sin número, lotes 18 y 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54180, (Frente a los Bomberos).

Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, presentarse de manera personal con identificación oficial vigente o en caso de ser menores de edad con copia de identificación oficial del padre, madre o tutor y firmar acuse de recibido al momento de la entrega del apoyo.



DÉCIMA DE LA CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO

Será motivo de cancelación de la entrega del apoyo a las beneficiarias:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa o errónea; y
2. No cumpla con lo establecido en las bases.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los formatos, y el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Solo será entregado el número de apoyos del presupuesto asignado a esta etapa de la convocatoria.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

TERCERO. El IMMEG, será el área responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes el aviso de privacidad respectivo.

Mtro. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

